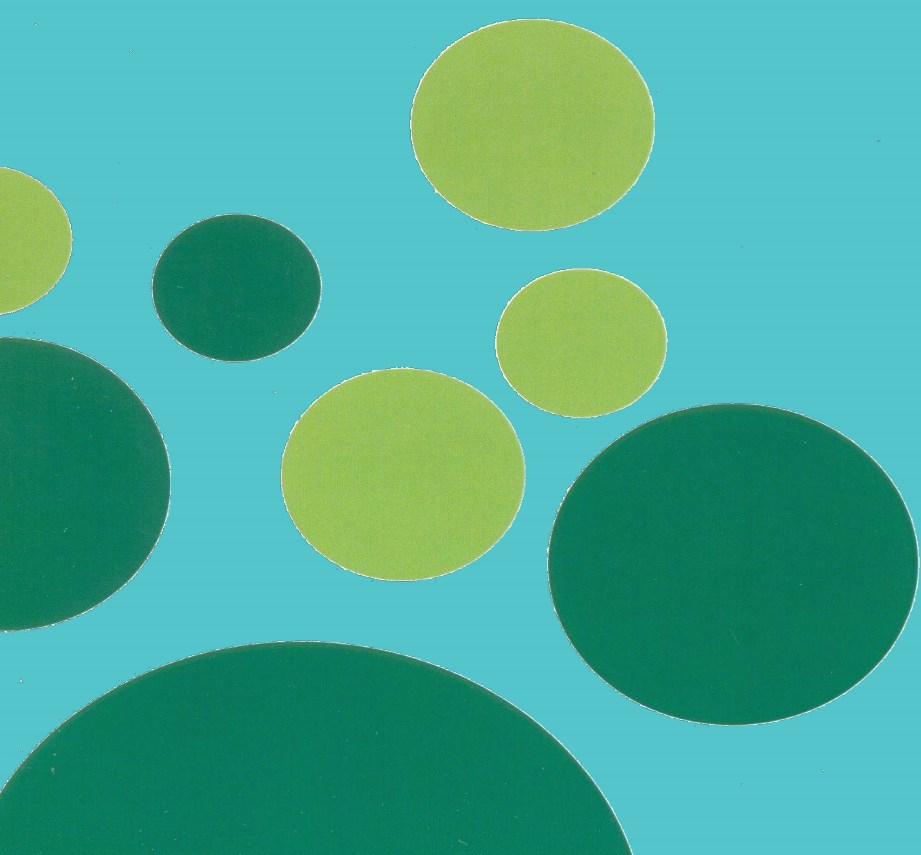


Federación Andaluza  
de **Balonmano**

# **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

## **DELEGACIÓN FABM CÁDIZ**

### **ACTA N°19-2025/2026**



## ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 19-2025/2026

En Andalucía, a 12 de mayo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 18-2025/2026

### **2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **3.- COMPETICIONES COPA DE ANDALUCÍA**

#### **3.1. APROBACIÓN CLASIFICACIONES FINALES**

Concluidas las Fases provinciales en las distintas categorías de la competición COPA DE ANDALUCÍA, se acuerda aprobar las clasificaciones indicando el equipo clasificado que acudirá a la fase territorial en cada categoría.

CATEGORÍA	EQUIPO
CADETE MASCULINO	BM. SAN FERNANDO
CADETE FEMENINO	SALAZONES HERPAC BARBATE
INFANTIL MASCULINO	BM. LINENSE
INFANTIL FEMENINO	BM. LINENSE
ALEVÍN MASCULINO	CD SAN FELIPE NERI
ALEVÍN FEMENINO	BM. BARBATE

### **4. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### **5. SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO**  
**DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ**

Pabellón Ciudad Deportiva Bahía Sur.  
Caño Herrera, s/n - 11100-San Fernando (Cádiz)  
Telf: 956 288 327 - Email: cadiz@fandaluzabm.org



la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **6. RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.